



Atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales



⁰¹ Presentación

Bienvenidos estimados aprendices al programa formativo Atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales.

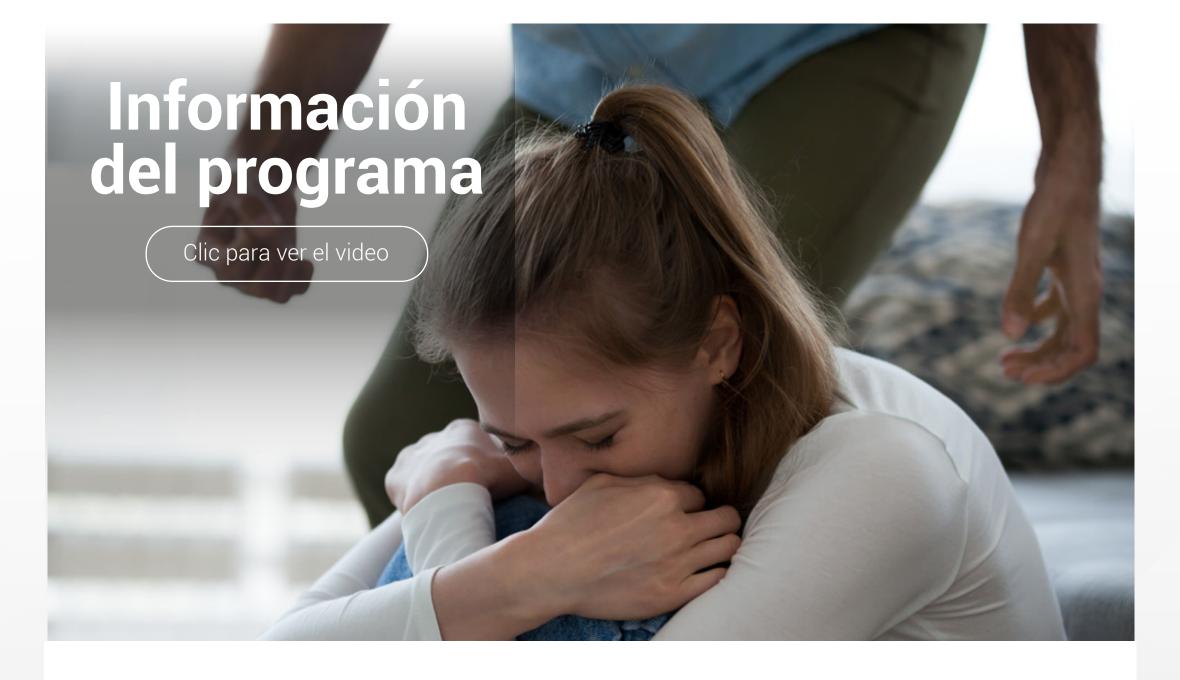
La violencia sexual es una grave vulneración de los Derechos Humanos, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la paz, la honra, la dignidad humana, la integridad, la libertad, la igualdad y la autonomía, entre otros derechos. Constituye una prioridad de salud pública por su magnitud y las afectaciones inminentes a corto y a largo plazo que produce en la salud física, mental, espiritual, relacional y productiva en el entorno familiar, comunitario y social, tanto de las víctimas, como de sus familias y las comunidades donde se presentan estos hechos.

Desde finales de la década de los noventa, en Colombia se han producido avances relevantes frente al abordaje de la violencia sexual, especialmente en materia legislativa y jurisprudencial, así como el reconocimiento como una prioridad nacional, la incorporación de los derechos de las víctimas en las políticas y la adopción de guías y protocolos de atención.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizó la actualización del Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual a partir de la evidencia científica reciente y las lecciones aprendidas del proceso de implementación del protocolo anterior, reglamentado en la Resolución 459 de 2012. En esta actualización se alcanza un gran avance en la inclusión de elementos normativos, conceptuales, procedimentales y también se validan aquellos que aún permanecen vigentes.

El protocolo actualizado debe ser implementado por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y Entidades Promotoras de Salud Indígenas (EAPB-EPSI), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indígenas (IPSI), los equipos multidisciplinarios para la salud, los profesionales y demás talento humano en salud, como la herramienta de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual. El mismo deberá ser implementado también por la institucionalidad de los regímenes especiales y de excepción que también forman parte del sistema de salud.

El Protocolo se desarrolla a través de tres capítulos. El primero presenta los elementos normativos y conceptuales vigentes, así como los procesos de alistamiento de las instituciones y la información y comunicación que debe darse a la ciudadanía; el segundo, describe el proceso de atención una vez ingresa la víctima a una institución en salud, para el abordaje integral y la articulación intersectorial con las autoridades de protección, justicia y educación; y el tercero hace













Atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales



énfasis en el registro en las herramientas de captura de información inherentes al sector salud. El presente curso forma parte de las acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social está realizando para garantizar que todas las víctimas de las diferentes manifestaciones de las violencias de género reciban una atención integral, oportuna y de calidad que permita su recuperación.

Justificación del programa

Una de las líneas de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos del Ministerio de Salud y Protección Social es el abordaje integral de las violencias de género que han sido reconocidas como una grave violación a los Derechos Humanos y un problema de interés en salud pública por su magnitud e impacto en la salud física, mental y social de las víctimas, sus familias y la sociedad en general.

El Plan Decenal de Salud Pública incluye como una de las ocho (8) prioridades nacionales, la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, que incluye el abordaje integral de las violencias de género y en específico, la atención integral en salud de estas. Por su parte, el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual es de obligatorio cumplimiento por todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en particular las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS.

Adicionalmente, dentro de los estándares de habilitación del SOGC (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad) para las IPS, se estableció que el talento humano de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa debe tener constancia de asistencia en acciones de formación continua para la atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales.

Competencias a desarrollar

• Asistir personas según la etapa del ciclo vital y guías de manejo de la salud.

Our Perfil de ingreso

Profesionales, tecnólogos o técnicos del sector salud, de áreas asistenciales que brindan atención a las víctimas de violencias sexuales.



Atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales



Estrategia metodológica

Está centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportadas en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas, en ambientes virtuales de aprendizaje que, en todo caso, recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias.

Igualmente, debe estimular de manera permanente la autocrítica y la reflexión del aprendiz sobre el quehacer y los resultados de aprendizaje que logra a través de la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento:

- ➤ El instructor Tutor.
- > El entorno.
- Las TIC.
- > El trabajo colaborativo.